



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00175-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor CARLOS MARIO SUAZA BEDOYA contra las sociedades GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S y COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S., representadas legalmente por las señoras María Cecilia Pulgarín Pérez y Paula Andrea Mejía Upegui, respectivamente, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00175-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Precisar en el hecho segundo (2°) de la demanda los extremos temporales en los cuales el demandante prestó sus servicios a través de empresas de servicios temporales y la fecha en que fue vinculado el actor en forma directa a la codemandada GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S, ante la inconsistencia que se evidencia en los mismos.
2. Indicar el valor recibido por el demandante por concepto de indemnización por despido injusto.
3. Relacionar el correo electrónico de cada uno de los testigos.
4. Realizar una estimación razonada de la cuantía, acorde a lo pretendido (art. 12 del C. P. del T. y de la S. S.), adecuado igualmente, el poder y la demanda en tal sentido.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25, 26 y 28 del CPTYSS, y lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

RADICADO N° 2020-0175-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 104 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 06 de octubre de 2020 a las
8 a.m.

La Secretaria

